



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 2900/13

LA SERENA, 22 AGO. 2013

VISTOS:

El Ordinario N° 389/03 de fecha 2 de Abril de 2013 de Secplan solicitando la revisión de las Bases de la Licitación Pública "Concesión del Servicio de Limpieza de Playas, Comuna de La Serena"; Ordinario N° 05-276 de fecha 10 de abril de 2013; La Solicitud de Imputación Presupuestaria L-001/13 de fecha 26 de Abril de 2013; el Ordinario N° 02-503/13 de fecha 14 de Mayo de 2013 del Administrador Municipal; Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 1 de julio de 2013 de Secplan; Decreto Alcaldicio N° 2247/13 de fecha 01 de julio de 2013, mediante el cual se llama a Licitación Pública N° 4295-29-LP13 denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, COMUNA DE LA SERENA**" y aprueban las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas; el Ordinario N° 776/03 de fecha 4 de julio de 2013, mediante el cual el Secretario Comunal e Planificación solicita la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 2310/13 de fecha 8 de julio de 2013 que designa la Comisión Evaluadora; el Ordinario N° 853/03 de fecha 18 de Julio de 2013, mediante el cual Secplan solicita la aprobación a las respuestas a las consultas efectuadas por los interesados a la Licitación Pública; el Decreto Alcaldicio N° 2416/13 de fecha 19 de julio de 2013, que aprueba las respuestas a las consultas efectuadas por los interesados; Ordinario N° 1009/03 de fecha 19 de Agosto de 2013, del Secretario Comunal de Planificación; La Ley 19.886 sobre Compras Públicas; La Ley 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Alcaldicio N° 2247/13 de fecha 1 de julio de 2013 se llamó a Licitación Pública ID N° 4295-29-LP13 denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, COMUNA DE LA SERENA**", aprobándose las bases administrativas y especificaciones técnicas.
2. Que con fecha 24 de Julio, se procedió al Acto de apertura de las ofertas presentadas, correspondientes a los siguientes oferentes: Servicios Tasui S.A. R.U.T. 79.894.670-6 y la empresa Starco S.A., R.U.T. 88.446.500-1, levantándose el Acta respectiva, la que fue suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes, luego de un análisis comparativo de los antecedentes acompañados por cada oferente, resolvió: a. Que se rechaza la oferta de la empresa Servicios Tasui S.A., por no cumplir con la formalidad de presentación de los antecedentes solicitados, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.2 de las Bases Administrativas. b. Que se califica con nota 98.5 la Oferta de la Empresa Starco S.A., de acuerdo al método de evaluación establecido en las Bases Administrativas. c. Que la Oferta económica presentada por Starco S.A., es de 161.2% superior al presupuesto referencial establecido por la Municipalidad en las Bases de La Licitación. Que por lo anterior, la Comisión Evaluadora ha decidido declarar desierta la Licitación, dado que el único proponente que cumple con los requisitos formales de postulación presenta una oferta económica muy superior al presupuesto referencial establecido para el pago de los servicios, no conviniendo a los intereses financieros municipales. Lo anterior basado en la facultad establecida en el Punto 12.1: Proceso de Evaluación y Adjudicación de las Bases Administrativas.
3. Que por Ordinario N° 10009/03 de fecha 19 de Agosto de 2013, el Secretario Comunal de Planificación, solicitó la emisión del Decreto Alcaldicio que rechace las ofertas presentadas a la Licitación pública "Servicio de Limpieza de Playas en la Comuna de La Serena".

4. Que el artículo 9 de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas establece que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

DECRETO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por la empresa **Servicios Tasui S.A.**, a la Licitación Pública ID N° 4295-29-LP13 denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, COMUNA DE LA SERENA"**, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas de la Licitación Pública, conforme se establece en el Artículo 9° de la Ley 19.886 sobre Compras Públicas.

2. DECLÁRESE DESIERTA la oferta presentada por la empresa **Starco S.A.**, R.U.T. N° a la Licitación Pública ID N° 4295-29-LP13 denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS, COMUNA DE LA SERENA"**, toda vez que habiéndose cumplido con los requisitos formales de postulación, su oferta económica es 161.2% superior al presupuesto referencial establecido en las Bases, no conviniendo a los intereses municipales. Lo anterior atendida la facultad establecida en el Punto 12.1 de las Bases de la Licitación Pública.

Anótese, publíquese en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Administrador Municipal
- Director de Servicios a la Comunidad
- Delegación Avenida del Mar
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MBR/MCM